

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección de la Oficina	
5	Piura	Morropón	Morropón	Centro Poblado Cercado Urbano de Morropón Mz. 38 Lote 10
6	Piura	Morropón	La Matanza	Centro Poblado La Matanza Mz. 25 Lote 7
7	San Martín	Rioja	Yuracyacu	Jr. Santo Toribio Mz. 26 Lote 2

817377-1

Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica la conversión de agencia de oficina especial ubicada en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa

RESOLUCIÓN SBS N° 4569-2012

Lima, 12 de julio de 2012

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, para que se le autorice la conversión de su oficina especial ubicada en la Calle Progreso N° 107, distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa; en agencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida empresa ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la conversión de dicha oficina especial;

Que, mediante Resolución SBS N° 13557-2009 de fecha 30 de setiembre de 2009, se autorizó a la Caja la apertura de la citada oficina especial;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A", mediante Informe N° 94-2012-DSM "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 775-2008; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 del 10 de setiembre de 2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, la conversión de su oficina especial ubicada en la Calle Progreso N° 107, distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa; en agencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEMETRIO CASTRO ZÁRATE
Intendente General de Microfinanzas

817714-1

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 4652-2012

Lima, 13 de julio de 2012

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES Y SEGUROS

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Mariano Augusto Saco Puntriano para que se autorice su inscripción en

el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SBS N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2010 se aprobó el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las normas antes mencionadas;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 26 de enero de 2012, convocada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros ha calificado a los postulantes a corredores de seguros persona natural, concluyéndose el proceso de evaluación; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, y sus modificatorias; y en virtud de la facultad delegada por la Resolución SBS N° 842-2012 del 27 de enero de 2012 y Resolución SBS N° 4408-2012 del 9 de julio de 2012;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción del señor Mariano Augusto Saco Puntriano con matrícula N° N-4129 en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas, que lleva esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIO SANCHEZ CHAVEZ
Superintendente Adjunto de Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones y Seguros (a.i.)

817301-1

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE AMAZONAS**

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal y Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba del Gobierno Regional Amazonas

ORDENANZA REGIONAL N° 309
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases



de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en su artículo 2° que la modernización del estado tiene por objeto establecer los principios y la base para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias; del mismo modo el artículo 3° de la misma norma, señala que la presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional. Por otro lado la Ley en mención prescribe en su artículo 4° entre otras, que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos. Precisa además que el objetivo es alcanzar un Estado: "a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servicios públicos calificados y adecuadamente remunerados y f) Fiscalmente equilibrados (...)"

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa, teniendo por Misión Organizar y Conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus Competencias Exclusivas, Compartidas y Delegadas en el Marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al Desarrollo Integral y Sostenible de la Región, conforme lo expresan los Artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Normas y Disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa.

Que, con Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP). En el artículo 1° de dicha norma, se establece que todas las entidades del Sector Público sean del Gobierno Nacional, Regional o local, deben seguir los lineamientos plasmados en esta norma, para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP). La misma norma en el Numeral 14.5 del artículo 14°, precisa que los Cuadros para Asignación de Personal del Gobierno Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, se aprueban mediante Ordenanza Regional.

Que, con Dictamen N° 004-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-COPPyAT de fecha 22 de Mayo de 2012, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Amazonas, una vez cumplido con el levantamiento de las observaciones hechas a los documentos de gestión de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba por su titular, y contando con las opiniones Legal y Técnica de procedencia por las dependencias competentes del Gobierno Regional Amazonas, han propuesto al pleno de Consejo Regional: Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro Nominativo de Personal – CNP de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, por encontrarse arreglada a Ley.

Que, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 15° concordante con el Inc. a) del artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con

la Ley N° 27902 precisa, que el Conejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, así como aprobar decisiones de carácter Institucional, de interés público y ciudadano a través de Ordenanzas Regionales.

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece, que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, estando a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 011 de fecha 05 de Junio de 2011, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el inc. a) del Art. 37°, concordante con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28968 y 29053.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los Documentos de Gestión de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, del Gobierno Regional Amazonas, que en treinta y dos (32) folios y cuatro (04) espiralados forman parte de la presente Ordenanza Regional.

• CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP, con Cuarenta y Dos (42) Plazas Previstas, Dos (02) Plazas Ocupadas, haciendo un total de 44 plazas.

• REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, con Seis (06) Títulos, Quince (15) Artículos, Una Disposición Transitoria y Dos Disposiciones Finales.

Artículo Segundo.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER que a través de la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el peruano y su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 14 días del mes de junio del año 2012.

GORKY JAVE POQUIOMA,
Consejero Delegado
Consejo Regional Amazonas

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 18 de junio de 2012.

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Presidente Gobierno Regional de Amazonas

817194-1

Declaran de interés público regional la protección y conservación del Bosque de Palmeras del Género Ceroxylon en la Comunidad Campesina de Taulía - Molinopampa

**ORDENANZA REGIONAL
N° 310-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR**

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA
DIVERSIDAD"**

**CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL
DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE
UTCUBAMBA.**

BAGUA GRANDE MARZO DEL 2012

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SECTOR	: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

I		GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA					
I.1		GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA					
N°	CARGO ESTRUCTURAL (2)	CODIGO (3)	CLASIFICACION (4)	TOTAL (5)	OCUPADO	PREVISTO (7)	CARGO DE CONFIANZA (8)
ORDEN (1)							
001	Director Sistema Administrativo IV	D6-05-295-4	SP-EJ	1		1	1
002	Asesor I	D4-05-064-1	SP-ES	1	1		
003	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
004	Secretaria V	T5-05-675-5	SP-AP	1		1	
005	Chofer III	T4-60-245-3	SP-AP	1		1	
006	Trabajador de Servicio III	A3-05-870-3	SP-AP	1		1	
COMUNICACIONES Y RELACIONES							
PUBLICAS							
007	Relacionista Publico III	P5-10-665-3	SP-ES	1		1	
008	Tecnico en Relaciones Publicas			1		1	
ASESORIA JURIDICA							
009	Abogado IV	P6-40-005-4	SP-ES	1		1	
010	Abogado III	P5-40-005-3	SP-ES	1		1	
011	Asistente en Servicio Jurídico II	P2-40-070-2	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				11	1	10	1



09

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SECTOR	: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

I		GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA				
I.1.1		OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION				
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	O	P
012	Director Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-EJ	1		1
013	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1		1
014	PERSONAL					
015	Especialista Administrativo IV	P6-05-338-4	SP-ES	1		1
016	Asistente Social III	P5-55-078-3	SP-AP	1		1
017	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1
	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1		1
018	TESORERIA					
019	Tesorero III	P5-05-060-3	SP-ES	1		1
020	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1
	Cajero II	T5-05-195-2	SP-AP	1		1
021	CONTABILIDAD					
022	Contador IV	P6-05-225-4	SP-ES	1		1
023	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1
	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1
024	LOGISTICA					
025	Especialista Administrativo IV	P6-05-338-4	SP-ES	1		1
026	Especialista Administrativo IV	P6-05-338-4	SP-ES	1		1
027	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1
028	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1
029	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1		1
030	Vigilante		SP-AP	1		1
031	Vigilante		SP-AP	1		1
	Trabajador de Servicio III	A3-05-870-3	SP-AP	1		1
TOTAL UNIDAD ORGANICA				20	0	20
						1



04
03

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA	
ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SECTOR :	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

I.1.1 DENOMINACION DEL ORGANO : GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA							
I.1.1.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	O	P	CARGO DE CONFIANZA
032	Director Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-EJ	1		1	1
033	Especialista en Finanzas IV	P6-20-360-4	SP-ES	1		1	
034	Planificador III	P5-05-610-3	SP-ES	1		1	
035	Ingeniero de Sistemas		SP-ES	1		1	
036	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	0	5	1

I.1.1 DENOMINACION DEL ORGANO : GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA							
I.1.1.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : OFICINA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE							
ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	O	P	CARGO DE CONFIANZA
037	Director Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	SP-EJ	1		1	1
038	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SP-ES	1	1		
039	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SP-ES	1		1	
040	Ingeniero Sanitario IV	P6-35-435-4	SP-ES	1		1	
041	Ingeniero Ambientalista III		SP-ES	1		1	
042	Ingeniero Zootecnista III	P5-35-435-3	SP-ES	1		1	
043	Chofer III	T4-60-245-3	SP-AP	1		1	
044	Secretaria IV	T4-05-675-4	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	1	7	1
TOTAL GENERAL				44	2	42	4



02

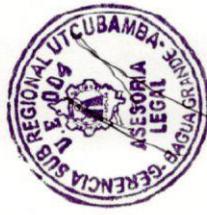
RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (OCUPADAS)

Nº de Página 001 de 001
AÑO: 2011

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SECTOR	ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS (1)	CLASIFICACION (2)							TOTAL (3)
		Elegido	Func.	Direc.	P	T	A		
	GERENTE SUB REGIONAL		1	1	4	3	2	11	
	OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION		1		5	11	3	20	
	OFICINA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1		3	1		5	
	OFICINA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE		1		5	1	1	8	
	TOTAL	0	4	1	17	16	6	44	

(5) TOTAL OCUPADOS		2
(6) TOTAL PREVISTO		42
(7) TOTAL GENERAL		44

UTCUBAMBA 23-03-12



01
01